



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2013-SERNANP

Lima, 30 ENE. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 070-2013-SERNANP-SG del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, a través del artículo 3° señala que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la misma establece;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 6° de la precitada Ley, señala que es obligación del Titular y funcionarios de las entidades públicas, relativa a la implantación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, el numeral 1.1.2 de la precitada Guía dispone la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, asimismo, el precitado numeral establece que el Comité de Control Interno realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas, el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 182-2012-SERNANP del 26 de octubre de 2012, se resolvió conformar el Comité de Control Interno del SERNANP, el mismo que fue integrado, entre otros servidores, por la Economista María Victoria Huarhua Beltrán, así como designar a los representantes que conforman los grupos de trabajo para el apoyo al precitado Comité;

Que, mediante Memorándum del visto, la Secretaría General del SERNANP solicita formalizar la recomposición del citado Comité de Control Interno, a través de una Resolución Presidencial, en tanto la Economista María Huarhua Beltrán, ex Administradora del SERNANP, a la fecha ya no labora en la Institución, debiendo ser sustituida por la señora Silvia Jara Hoyos, quien ocupa a la fecha el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Recomponer el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Rodolfo Martín Valcárcel Riva	Rudy Alberto Valdivia Pacheco
Secretario	Armando Rufino Bazán López	Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Integrante	Silvia Jara Hoyos	Agustín Segundo Silva Vite

**Artículo 2°.-** Mantener a los representantes que conforman los grupos de trabajo para el apoyo al Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, designados a través del artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 182-2012-SERNANP.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

